



BARANOA, 20 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

RADICACIÓN: 08-078-40-89-001-2022-00118-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDGAR DE JESUS ALVARADO NATERA CC 72015043

DEMANDADO: PAOLA ANDREA CARO SARMIENTO CC 1010148319

REFERENCIA: TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que la parte demandante y demandada, solicitan terminación del proceso por pago total de la obligación, la presente solicitud fue allegada a través de correo electrónico juandedijiu@hotmail.com _ el 23 de agosto de 2022. Informándole la NO existencia de remanentes. Sírvase proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación por pago total de la obligación, y verificado que proviene del correo electrónico del apoderado del demandante, y que tiene facultad de recibir, y coadyuvado por el demandante y la demandada, el Juzgado accederá a la solicitud de terminación Por PAGO DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad al Art. 461 del C G.P., por ser procedente;

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por **EDGAR DE JESUS ALVARADO NATERA.** en contra de **PAOLA ANDREA CARO SARMIENTO** por pago de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, cancelense las medidas cautelares vigentes y decrétese el desembargo de los bienes embargados. Entréguese los depósitos existentes y los que llegaren hasta el levantamiento a la parte demandante. Líbrense los oficios de rigor.

ARTICULO TERCERO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en
ESTADO N° 99 que se fija en el microsítio de la rama judicial por
todas las horas hábiles de esta fecha: 21 de septiembre del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria